República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00968.

Se decide la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora respecto de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2023 proferida por esta sede judicial.

I. ANTECEDENTES

Dentro del proceso de referencia, luego de surtido el trámite correspondiente mediante sentencia de 29 de septiembre de 2023 se accedió a las pretensiones del libelo.

II. CONSIDERACIONES

1. Para que proceda la corrección de las providencias judiciales en cualquier tiempo es menester que, como lo contempla el artículo 286 del Código General del Proceso, se haya incurrido en un "*error por omisión o* ***cambio de palabras o alteración de éstas***, ***siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella***". (Subraya el Despacho).

2. En el presente asunto, advierte el Despacho la necesidad de dar aplicación a lo normado en la citada disposición, por cuanto en la providencia en comento se incurrió en error o cambio de palabras en lo que tiene que ver con el nombre del demandado.

Por lo expuesto, el Juzgado 19 Civil Municipal de la ciudad, D.C., **RESUELVE**:

PRIMERO: CORREGIR de forma íntegra la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2023 en el sentido de indicar correctamente el nombre de la parte demandada que es **CESAR MAURICIO ROJAS CAMACHO** y no como allí se indicó (Carlos Mauricio Rojas Camacho).

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 121 de 13 de octubre de 2023.

J.C.

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7fe822258bcb7d6175e71506722e4f5d3c464a2cbcc608ec2abfe8afd45b68**

Documento generado en 12/10/2023 12:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica